

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE ADOPCIÓN

Descripción:	La adopción es una de las formas que mediante trámite jurídico se adquiere un vínculo de parentesco entre el adoptado (a) y adoptantes.
Dirigido a:	A las personas que ya tengan la sentencia del juzgado autorizado para adoptar.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	5 días.

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 08:00 A 13:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 2 copias del acta de nacimiento del o la menor si fue registrado (a) anteriormente. • Original y 2 copias de la Sentencia ejecutoriada expedida por el Juzgado de lo familiar con el oficio anexo. • Original y 2 copias de cada uno del acta de nacimiento actualizada de los adoptantes. • Original y 2 copias del acta de matrimonio actualizada. • 2 copias de la curp de cada uno de los padres. • 2 copias de identificación oficial (INE o pasaporte vigente) de cada uno de los padres. • 2 copias de la identificación oficial de 2 testigos (deberán saber leer y escribir). En caso de no haber sido registrado anteriormente al o la menor, presentar el certificado de nacido vivo en original y 2 copias. <p>Si él o la menor es mayor de 5 meses con 28 días presentar constancia de inexistencia de registro (solicitarlo en la Dirección Estatal del Registro Civil, ubicado en la av. Ignacio Zaragoza entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo col. centro de esta ciudad.)</p>
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y verificación de la documentación. • Proporcionar el recibo para el pago correspondiente en la caja de la tesorería • Informar a la madre o padre, la fecha, hora del registro (toma de firmas de padres, testigos y huella del menor o la menor. • Canalizar al área de captura (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejar el registro (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega del registro. (boleta de interesado, copia certificada del acta de adopción)
Costo:	\$ 1,176.64
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en el módulo de la Tesorería Municipal
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Artículo 75 Ley de Hacienda Municipal